

APRUEBA COMPRA POR URGENCIA DE  
"SERVICIO DE MANO DE OBRA POR  
REMODELACION BAÑOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL"

Huépil, 07 de Septiembre de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1477/2011

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, en su Artículo N°10, Numeral N°3 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o contratación Directa" Numeral N°3 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...."
- d) La necesidad de realizar Servicio de Mano de Obra por Construcción de base monolitos para instalación de dos mástiles de banderas.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **JOSE VALDEBENITO CHAVARRIA** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) más IVA; domiciliado en la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Gestión 1 C.C.10.01.57.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWC/jcm